

Decreto Nº 1965, que nombra al Sr. Carlos Nouel A., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Trinidad y Tobago.
(G. O. Nº 9254, del 24 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1965

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—El señor Carlos Nouel A., Embajador de la República en Jamaica, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Trinidad Tobago, concurrentemente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1966, que nombra al Sr. Leandro L. Lozada G., Subsecretario de Estado de Industria y Comercio.
(G. O. Nº 9254, del 24 de Febrero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1966

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Leandro Lérido Lozada Grullón queda nombrado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, con efectividad a partir del 1ro. de Febrero de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1967, que designa la Delegación de la República Dominicana a la Reunión Preparatoria de la Conferencia Especializada de los Países del Caribe sobre los problemas del Mar.

(G. O. Nº 9255, del 8 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1967

CONSIDERANDO que la Resolución Nº 1 de la Reunión Consultiva Informal de Cancilleres de Países del Mar Caribe escogió como sede de la Conferencia Especializada de los Países del Mar Caribe sobre los problemas del Mar, a Santo Domingo, República Dominicana;

CONSIDERANDO que en Bogotá, Colombia, se celebrará una Reunión de la Comisión Preparatoria de la Conferencia Especializada de Santo Domingo, del 2 al 8 de Febrero de 1972;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1ro.—Queda designada la Delegación de la República Dominicana a la Reunión de la Comisión Prepara-